

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 10 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio) por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (Resoluciones de 16 de abril, 13 de mayo y 25 de mayo de 2009 (BOJA núms. 82, de 30 de abril, 100 de 27 de mayo y 105 de 3 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
- Médicos de Familia SCCU.
- Odonto-Estomatólogos.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes especialidades.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza demandando un ámbito territorial concreto, cumplimentando para ello el apartado correspondiente de la solicitud de destino. La dependencia personal y/o dificultad de desplazamiento deberá acreditarse mediante certificado acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativos del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
TOTAL:			9

MÉDICO DE FAMILIA SCCU

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	8
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	3
JAÉN	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
MÁLAGA	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	11
TOTAL:			70

ODONTO-ESTOMATÓLOGO

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	D.A. DISTRITO PONIENTE DE ALMERÍA	3
	1208	D.A. DISTRITO ALMERÍA	2
	1209	D.A. DISTRITO LEVANTE ALTO ALMAN.	4
CÁDIZ	2209	D.A. DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	D.A. DISTRITO JEREZ COSTA NOROES.	6
	2211	D.A. DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR	5
CÓRDOBA	2212	D.A. DISTRITO BAHÍA CÁDIZ-LA JANDA	9
	3210	D.A. DISTRITO GUADALQUIVIR	3
	3211	D.A. DISTRITO CÓRDOBA SUR	3
	3213	D.A. DISTRITO CÓRDOBA	2
GRANADA	3214	D.A. DISTRITO CÓRDOBA NORTE	2
	4209	D.A. DISTRITO GRANADA NORDESTE	1
	4210	D.A. DISTRITO GRANADA SUR	1
	4211	D.A. DISTRITO METROPOLITANO	2
HUELVA	4212	D.A. DISTRITO GRANADA	1
	5206	D.A. DISTRITO SIERRA ANDÉVALO CEN.	3
	5207	D.A. DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA	1
HUELVA	5208	D.A. DISTRITO HUELVA COSTA	4
	6208	D.A. DISTRITO JAÉN NORTE	3
JAÉN	6209	D.A. DISTRITO JAÉN NORDESTE	5
	6210	D.A. DISTRITO JAÉN SUR	2
	7211	D.A. DISTRITO MÁLAGA	2
MÁLAGA	7212	D.A. DISTRITO COSTA DEL SOL	3
	7213	D.A. DISTRITO LA VEGA	1
	7214	D.A. DISTRITO AXARQUÍA	2
	7215	D.A. DISTRITO VALLE GUADALHORCE	3
SEVILLA	8217	D.A. DISTRITO SEVILLA	1
	8218	D.A. DISTRITO SEVILLA SUR	5
	8220	D.A. DISTRITO SEVILLA NORTE	5
	8221	D.A. DISTRITO SEVILLA ESTE	3
TOTAL			89